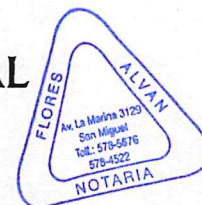




6376

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 146 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020

En sesión virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, a las 17:00 horas, del día viernes, 06 de noviembre del 2020, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la participación de los siguientes consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

#### DECANOS

- Dr. Pedro Juan Antón De los Santos
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo

#### FACULTAD

Ciencias Económicas  
Ing. Geográfica, Ambiental y Ecoturismo

#### ALUMNOS

- Ivan Martín, Benites Chuman

#### FACULTAD

Medicina "Hipólito Unanue"

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 145 de Consejo Universitario de fecha 31.10.2020, la misma que fue sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobada por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

#### AGENDA

#### 1. CESE POR LÍMITE DE EDAD DE DOCENTES ORDINARIOS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, QUE CUMPLEN 75 AÑOS EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2020.

Mediante Oficio N° 062-2020-OCRH-UNFV de fecha de recepción 14.01.2020, la Oficina Central de Recursos Humanos, remite el Informe N° 004-2020-ORP-OCRH-UNFV de fecha de recepción 09.01.2020 de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, la cual, adjunta la relación de los docentes ordinarios prontos a cesar durante el presente año. Con Oficio N° 050-2020-DIGA-UNFV de fecha de recepción 16.01.2020, la Dirección General de Administración, informa que, de acuerdo al Artículo 84° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, modificada con la Ley N° 30697, establece que, "La edad máxima para el ejercicio de la docencia en las Universidades Públicas es setenta y cinco años". Por lo expuesto, conforme a lo establecido en el Artículo 143° inciso g) del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, solicita que, se someta ante el Consejo Universitario, a fin que se proceda a emitir la Resolución Rectoral correspondiente para la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que les correspondan. El señor Rector, con Proveído N° 0290-2020-R-UNFV de fecha 17.01.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

MES	N°	CLASE	CATE/DEDIC.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FACULTAD
NOVIEMBRE	38	DP	PR TC 0	RODRIGUEZ MEJIA JORGE ENRIQUE	02/11/1945	CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA
	39	DP	AS TC 0	SEIJAS MOGROVEJO PEDRO ALBERTO	23/11/1945	CIENCIAS SOCIALES
DICIEMBRE	40	DP	AS TC 0	PANDURO ANGULO ECKERMAN	16/12/1945	DERECHO Y CIENCIA POLITICA
	41	DP	PR TC 0	CRISPIN RODRIGUEZ SANTIAGO ARNOL	16/12/1945	PSICOLOGIA

#### 2. RENUNCIA DE DOÑA KARINA NATALIA SULLÓN ACOSTA, DOCENTE CONTRATADA PLAZA N° 02643, CONTRATO DCU-B2, 16 HORAS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 26.08.2020.

Mediante Resolución R. N° 7639-2020-CU-UNFV del 04.09.2020, se aprobó la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Humanidades, a partir del 04.09.2020 al 31.12.2020, entre otros, de doña Karina



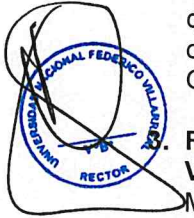
6377

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



Natalia Sullón Acosta, en la Plaza N° 02643, Contrato DCU-B2, 16 horas. Cuenta con Carta de fecha 24.08.2020. Mediante Oficio N° 264-2020-D-FH-UNFV de fecha 20.10.2020, la Decana de la Facultad de Humanidades, remite la carta de renuncia de doña Karina Natalia Sullón Acosta. Mediante Oficio N° 340-2020-ORL-ORH-UNFV de fecha 20.10.2020, remite el expediente a fin de que se emita la resolución correspondiente de aceptación de la renuncia formulada. El Señor Rector, con Proveído N° 2190-2020-R-UNFV de fecha 22.10.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.



### REGLAMENTO DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficio N° 323-2020-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 24.08.2020 el Director Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite la propuesta del Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y Asesoría Jurídica, contenida en Oficios Nros. 843- 2020- OCPL-UNFV del 08.07.2020 y 670-2020-OCAJ-UNFV del 30.10.2020, respectivamente. El Vicerrectorado de Investigación mediante Oficio N° 242-2020-VRIN-UNFV del 30.10.2020, la informa que la propuesta del Reglamento del Docente Investigador, a fin de que sea aprobado en el próximo Consejo Universitario, a través del acto resolutivo correspondiente. El Señor Rector, con Proveído N° 2223-2020-R-UNFV de fecha 02.11.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

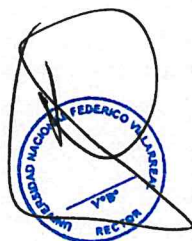
### ORDEN DEL DÍA

1. El señor **Rector**, precisa a los señores Consejeros que, respecto al primer punto de la agenda; es vuestra responsabilidad, institucional y del colégiado cumplir la ley. De manera tal, que se deberá tomar una decisión incluyendo el mes de diciembre a fin de facilitar el otorgamiento de beneficios sociales con la debida anticipación y no perjudicar a los docentes que, por mandato de la Ley serán cesados, ese es el criterio. Solicita la palabra al **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, quien manifiesta se encuentra totalmente de acuerdo con lo expresado, es totalmente coherente; toda vez que, la Ley hay que aplicarla, la Ley no es buena ni mala, simplemente es Ley, y mientras esté vigente se respeta y se cumple en eso no hay duda. En lo único que plantearía, en lo que se había visto que generará probablemente más desabastecimiento de docentes en lo académico, la norma determina que todos los docentes que exceden la barrera de los 75 años, pueden continuar haciendo actividades académicas, siempre y cuando sean nombrados, designados Extraordinarios. Por lo que, plantearía que todo aquel docente que sea cesado por límite de edad durante el presente periodo académico se les de dicha condición, a todos sin excepción. Por lo menos, habría un registro de docentes llanos, de repente, a continuar laborando en la parte académica y evitar que se incremente el desabastecimiento porque cada vez, en vez de tener más plazas ocupadas, lamentablemente tenemos más plazas desocupadas con la aplicación de la ley. Entonces, esa sería su posición, de repente habría alguna limitante, como es la parte económica, no lo sé, de repente se podría establecer un abono simbólico de un sol, no sabe realmente, por lo que, sería oportuno que el Jefe de la Dirección General de Administración les pueda ilustrar al respecto. El señor **Rector**, expresa que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece profesores ordinarios y extraordinarios; los docentes al cumplimiento de los 75 años, dejan de prestar servicios a la institución y dicen pueden seguir desempeñando labores académicas en condición de extraordinarios. Pero el tema de los docentes extraordinarios, responde a un proceso, hay un antecedente al respecto en el año 2018, y los resultados fueron que ningún docente calificó. Por otro lado, está el inconveniente es que no hay una partida presupuestal, el gobierno cuando dio la Ley no ha previsto el presupuesto para docentes extraordinarios, saluda la iniciativa del Dr. Antón De Los Santos; habría que organizar un proceso acelerado de concurso para docentes extraordinarios, en cuyo caso, el Vicerrectorado Académico podría preparar todo lo referente a ese proceso, evidentemente presupuesto no hay; seguidamente solicita al **Director General de Administración - DIGA**, informe si hay alguna partida específica para ese concepto, al respecto dicho Funcionario informa que, la norma sobre docentes extraordinarios existe, pero sin el respectivo presupuesto; por ejemplo, los docentes investigadores



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

la norma se emitió hace dos años, pero no se podía pagar hasta que el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, habilitó una partida para pagar a dichos docentes; finalmente indica que, el docente que quiera prestar sus servicios de manera gratuita, tendría que firmar una declaración jurada, pero ya no es oficial, no estaríamos obligados y no se puede quedar porque después nos reclamaría un pago; así como, varios están reclamando que se le reconozca y que no tienen el derecho, ellos no tienen la culpa que se quedaron, es su opinión personal, salvo que pudiera hacer una declaración de que no va a recibir nada. Solicita la palabra al **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, la preocupación está en que no se puede contratar a un profesor que lo reemplace inmediatamente, la situación extraordinaria que vive el país, que vive la Universidad, no sería oportuno. En esas Facultades, donde el profesor ya no va a dictar clases y ahora hay problemas con los profesores contratados; tiene que haber alguna medida de que los profesores, los que están dictando lógicamente, puedan terminar el ciclo que es está hasta el 15 de diciembre, así no perjudicamos a los alumnos fundamentalmente. Al respecto el señor **Rector**, manifiesta que, hay plazas de docentes contratados, no podemos contratar o no queremos contratar es otro tema que van a observar. Solicita el uso de la palabra al **Dr. Victor Manuel Pinto De La Sota**, para manifestar que, implementar un proceso para docentes extraordinarios no habría mayor problema, ya se ha realizado y conocen el camino, pero desde el punto de vista práctico, legal, si no hay presupuestado, sería como engañar a los docentes y generarnos un problema. El señor **Rector**, precisa que, en todo caso podríamos hacer las gestiones ante el Ministerio de Educación - MINEDU, ante el MEF para buscar presupuesto para los docentes extraordinarios. Entonces, se está revisando el tema de los docentes que cesan durante los meses de noviembre y diciembre; cree, por tanto, que primero deberían votar el tema del punto de la agenda y después podríamos estar evaluando una propuesta que ha realizado el Dr. Antón De Los Santos. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para manifestar que, planteaba que el órgano de control o Contraloría que es la instancia real siempre va a objetar cuando hay uso de fondos, cuando no se tocan los fondos no es objetable las decisiones; por eso había planteado un pago simbólico, nada más, al margen de que por situación de excepcionalidad y podría ser un dije alegremente un sol, podría ser 2 o 3, por qué nadie nos obliga a generar un monto predeterminado en el acuerdo y luego eso implicaría el trámite ante la instancia que es Economía y Finanzas, de darse se regularizaría y de no darse como parece que ocurren además en instituciones que no se dan, no podemos hacer más, y quedaría zanjado hasta el término de este ciclo, ese sería el planteamiento. En relación a lo que se plantea, respecto a cumplir la ley totalmente de acuerdo hay que hacerlo, se debe votar porque es el acto administrativo regular, nos guste o no, hay que cumplir con la ley y hasta ahora hemos cumplido; por eso estamos tranquilos. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el cese por límite de edad de 04 docentes de esta Casa de Estudios Superiores que cumplirán 75 años en el mes de noviembre y diciembre del presente año de conformidad a lo establecido en el artículo 84° de la Ley Universitaria. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 01: Cesar por límite de edad a cuatro (04) docentes de esta Casa de Estudios Superiores, que cumplirán 75 años en el mes de noviembre y diciembre del presente año de conformidad a lo establecido en el artículo 84° de la Ley Universitaria, cuyos nombres se detalla a continuación:**

MES	N°	CLASE	CATE/DEDIC.			APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FACULTAD
NOVIEMBRE	38	DP	PR	TC	0	RODRIGUEZ MEJIA JORGE ENRIQUE	02/11/1945	CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA
	39	DP	AS	TC	0	SEIJAS MOGROVEJO PEDRO ALBERTO	23/11/1945	CIENCIAS SOCIALES
DICIEMBRE	40	DP	AS	TC	0	PANDURO ANGULO ECKERMAN	16/12/1945	DERECHO Y CIENCIA POLITICA
	41	DP	PR	TC	0	CRISPIN RODRIGUEZ SANTIAGO ARNOL	16/12/1945	PSICOLOGIA

- El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e), informe sobre el punto de agenda, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, doña Karina Natalia Sullón Acosta, Docente Contratada en la Plaza N° 02643, Contrato DCU-B2, 16 horas en la Facultad de Humanidades, ha presentado su carta de renuncia, y siendo una prerrogativa del consejo Universitario aprobar dicha renuncia. Sin mayores comentarios. El Señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo



6379

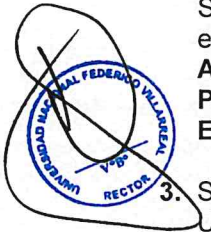
# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



Universitario la renuncia de doña Karina Natalia Sullón Acosta, Docente Contratada Plaza N° 02643, Contrato DCU-B2, 16 horas de la Facultad de Humanidades, a partir del 26.08.2020. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 02: Aceptar la renuncia de doña Karina Natalia Sullón Acosta, Docente Contratada Plaza N° 02643, Contrato DCU-B2, 16 horas de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 26.08.2020.**



3. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para precisa que, el Estatuto de la Universidad, dispone que la Universidad anualmente debe reconoce a los docentes investigadores y nosotros tenemos como requisito que los docentes investigadores de la Universidad sean nombrados o contratados inscritos en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - RENACYT del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la Ley indica que este tipo de docentes tienen una carga académica particular; asimismo, señala que el registro de docentes investigadores se debe actualizar todos los años, no necesariamente un docente RENACYT puede ser docente investigador de la Universidad; la propuesta del Reglamento del Docente Investigador, es sumamente importante está coordinada con la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. También informa que, en el último ranking de SCOPUS, una base de datos ampliamente reconocida, la Universidad esta ubicada en el 15avo lugar en producción científica entre todas las Universidades del Perú; es decir que, entre las 140 Universidades estamos en el 15vo lugar. Y, a su vez entre las Universidades Nacionales estamos ocupando el 5to puesto, como dice la nota de SCOPUS hemos incrementado en 227% nuestro trabajo, en comparación al año pasado; esto se ha logrado en base de esfuerzo dedicación, encontramos un Vicerrectorado de Investigación prácticamente empezando su trabajo, teníamos menos de 40 metros cuadrados de área física de infraestructura actualmente gracias al apoyo de toda la Alta Dirección, hemos logrado establecer una buena infraestructura, se han establecido Oficinas, se han elaborado Reglamentos, hay cosas que mejorar seguramente, pero el compromiso de trabajo es constante de parte de todas las personas que laboran en el Vicerrectorado de Investigación. Entonces, frente a esto, el resultado es lo que estamos presentando, el ranking de SCOPUS, no lo digo yo, lo están diciendo ellos y es un trabajo de investigación a largo plazo. Debemos seguir en ese camino señor Rector, y para eso el reglamento nos va a ayudar mucho, porque ya tenemos 40 RENACYT, y con su aporte vamos a seguir avanzando, es todo cuanto tiene que informar. El señor **Rector**, agradece la intervención y precisa que efectivamente a visto la publicación de SCOPUS y ciertamente es tipo de noticias, son las que nos alientan a seguir adelante esforzándonos y que creo que todos debemos estar involucrados en esa necesidad de hacerla cada vez más visible nuestra Universidad. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para felicitar al Vicerrector de Investigación por el trabajo, el esfuerzo que viene realizando arduo con todo su equipo, debemos reforzar esa oficina con personas con conocimientos profesionales, con conocimientos sobre la redacción, la adecuación de artículos en las revistas, porque no es solamente hacer el artículo y enviarlo a cualquier revista. Ellos tienen ciertos parámetros que hay que cumplir y nuestro trabajo de investigación que hacemos anualmente es para cumplir con sus parámetros demora un tiempo. Asimismo, señala que, son muy pocas las revistas que publican los artículos sin costo alguno y por supuesto que tienen una demanda, la publicación en otras revistas tienen un costo, habría que juntar todo lo que nos pagan durante el año por la investigación para poder pagar en esa revista y publicar, sin tener en cuenta si aceptan o no publicar nuestro artículo. Por otro lado en la Facultad se ha formado un equipo de investigación muy aparte de la Unidad de Investigación, que se reúnen una vez a la semana, estamos precisamente avanzando en todo lo que es investigación son nuestros profesores de la Facultad y algunos otros profesores de otras Facultades y de otra Universidad; cuando realicemos trabajo presencial, lógicamente para nosotros va a ser difícil poder hacer ese trabajo debido a que no contamos con la infraestructura adecuada, se ha elaborado un proyecto de expansión de la sala de biblioteca, el cual cuenta un vídeo el cual se le hará llegar señor Rector, formalizando el pedido; por otro lado, estamos seguros que nosotros como Facultad el próximo año ya no sólo van a ser 02 docentes RENACYT, sino posiblemente van a hacer 06 o 08 docentes RENACYT incluidos nombrados y contratados. El señor **Rector**, precisa



6330



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

que habían estado bien alejados, en el último ranking que presento es un informe país, la Universidad estaba en el puesto 24, imagínense del 24 al 15, cree que es un avance importantísimo y sobre todo cómo lo ha dicho el Dr. Tello Malpartida, estamos en el 5to lugar de Universidades Públicas. Es decir, debemos también saber reconocer el esfuerzo que está haciendo la Universidad y sobre los dos puntos adicionales que desea mencionar, primero el Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú - ANUPP está haciendo las gestiones ante el MEF, para que el reconocimiento a los profesores RENACYT, no solamente sea nueve meses, si no los doce meses del año, esas gestiones están muy avanzadas, está seguro que en un decreto de urgencia que va a salir en estos días, se plasmará, también como un esfuerzo para garantizar la continuidad de la producción científica. Esta seguro, que, si refuerzan a esos equipos de investigación, con expertos en elaboración de artículos científicos, será bastante favorable para que se visibilice mayor cantidad de investigación. En cuanto, al tratamiento económico, cree que hay que diseñar una tabla que sea coherente y evidentemente sea motivadora, pues llegar a esto que es importantísimo para la Universidad, que es la investigación. Entonces cree que todos están de acuerdo en apoyar y seguir apoyando abiertamente todos los trabajos y los esfuerzos de investigación. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota**, a fin de expresar su felicitación al Dr. Tello Malpartida, por la labor que está realizando, es un trabajo que es progresivo, sobre todo cuando se trabaja condiciones adversas, un presupuesto magro y otras actividades que harían que funciones más rápido y mejor, de todas maneras, no quiere si no desear que sigan los éxitos y sobre todo, cuando no son conocidos en casa, si no son reconocidos afuera, eso le da más valor, por tanto, expresa su felicitación al Dr. Tello Malpartida y que continúen los éxitos. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta del Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 03: Aprobar el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional Federico Villarreal.**

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector**, da por culminada la presente sesión, siendo las 18:00 horas del mismo día mes.



Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva  
Vicerrector Académico

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida  
Vicerrector de Investigación

Lic. Enrique Iván Vega Mucha  
Secretario General (e)